

7251 C. Buenos Aires, 6 de septiembre/1918.

El H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º.- No hacer lugar al pedido formulado por el "Centro Estudiantil Ameghino" sobre levantamiento de una subscripción entre los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo, para contribuir a la erección de un monumento en memoria del doctor Florentino Ameghino, por oponerse las disposiciones reglamentarias en vigencia.

2º.- Ordenar a la Mesa de Entradas y Salidas no dé curso a solicitudes de esta índole. Comuníquese, por copias de actas a las oficinas respectivas, anótese en Secretaría, Mesa de Entradas y Salidas, cumplido, archívese.

Fdo. H. Gallardo. H. Cousandier.

8298 F. Buenos Aires, septiembre 5 de 1918.

1º.- Dispónese que Mesa de Entradas al enviar citaciones para la notificación de las resoluciones que recaigan en los expedientes

, indique, en el caso de que co-
rresponda, el número de sellos
que el interesado debe reponer
y su importe. -

2.º.- Sin perjuicio de lo determi-
nado en el artículo 62 del decre-
to de 30 de julio último, reglamen-
tario de la ley de sellos n.º 10.361
(por el que se establece que "en
los casos de reposición de pa-
pel sellado que deba verifi-
carse en las oficinas públi-
cas, se inutilizará la hoja
requisita haciendo constar
en grandes letras el asunto
con que se relaciona, la fe-
cha de la reposición y la
firma del empleado que in-
terviene, el que aplicará, ade-
más, el sello de la oficina"), to-
do empleado que intervenga
en la reposición de papel sella-
do habrá de firmar y rubricar
por el interesado la hoja re-
quisita. -

Comuníquese por circular
a las oficinas, anótese en
Secretaría y Mesa de Entra-
das y Salidas y archívese. - Fdo.
J. B. Gallardo. - Tabla. - Córdoba.